



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 22 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.866/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 112/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que obra certificado de defunción de la madre del agente Alfonso Celestino MIRANDA e informa la situación de revista;

QUE asimismo comunica que a partir del día 16 de marzo de 2023 corresponde conceder Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en el Decreto N°366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias Extraordinarias y Justificaciones, Artículo 97º: El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales: d) Por fallecimiento del cónyuge o pariente en primer grado de consanguinidad, DIEZ (10) días;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por fallecimiento, al agente Alfonso Celestino MIRANDA (C.U.I.L. N° 20-23655500-4) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo M060, del Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría siete (7) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 16 al 30 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG